



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 AGO. 2024**

VISTO: las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo;

RESULTANDO: que las mismas tendrán lugar los días 27 y 28 de agosto de 2024, en las ciudades de Curitiba y San Pablo, respectivamente, República Federativa del Brasil, en las cuales se realizarán desayunos de trabajo y rondas de negocios;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichas acciones, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Mariella Volppe;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 26 al 29 de agosto de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Mariella Volppe, del 26 al 29 de agosto de 2024, para participar de las acciones promocionales que se llevarán a cabo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo, donde se realizarán desayunos de trabajo y rondas de negocios, los días 27 y 28 de agosto de 2024, en las ciudades de Curitiba y San Pablo, respectivamente, República Federativa del Brasil.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 1 día al 100%, en la ciudad de Curitiba, ascienden a la suma de U\$S 136 (dólares estadounidenses ciento treinta y seis), más 2 días al 100% más 1 al 40%, en la ciudad de San Pablo, ascienden a la suma de U\$S 544,80 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y cuatro con 80/100), ascienden a un total de U\$S 680,80 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta con 80/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Curitiba – San Pablo – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 590 (dólares estadounidenses quinientos noventa).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República